



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, PARA REGULAR LA COLABORACIÓN NECESARIA EN RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- 01.- Propuesta de la Consejera de elevación a Consejo de Gobierno de autorización Convenio SIUSS
- 02.- Orden de la Consejera de aprobación y elevación a Consejo de Gobierno del Convenio SIUSS
- 03.- Informe del Servicio Jurídico
- 04.- Memoria económica del Técnico Responsable de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector
- 05.- Propuesta del Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector de aprobación y elevación a Consejo de Gobierno del Convenio SIUSS
- 06.- Texto del Convenio SIUSS
- 07.- Memoria justificativa del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector sobre suscripción del Convenio SIUSS



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente de autorización del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la celebración del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Isabel Franco Sánchez



CONVENIO ENTRE

EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Y

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE

MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL,

SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES
(SIUSS) EN VERSIÓN WEB,

PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA
E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En Madrid, a..... de.....de 2020

REUNIDOS

De una parte: D^a _____, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 461, de 12 de marzo (B.O.E. número 65 de 13 de marzo de 2020) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. núm. 25 de 29 de enero de 2020).

Y de otra: D^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019,

de 31 de julio, y en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2020.

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

MANIFIESTAN

Que siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los Servicios Sociales, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera la misma.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Murcia, firmaron con fecha 26 de Enero de 2016, un Convenio para para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web.

Que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por el Real Decreto 452/2020 de 10 de marzo de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. núm. 25 de 29 de enero de 2020), y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que la evaluación y análisis de la demanda de los usuarios es un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los servicios sociales para adecuar los recursos existentes a las necesidades planteadas y diseñar futuros programas de actuación.

Que dentro de las instancias de colaboración técnica, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tiene cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha desarrollado una nueva versión de SIUSS para su trabajo en Web.

Que el nuevo escenario exige el alojamiento de SIUSS en el servidor de la Comunidad Autónoma, a fin de que pueda adaptar desarrollos específicos, e implica, necesariamente, la cesión del código fuente de la citada versión por parte del Ministerio.

Que tal convenio es acorde al espíritu que informa la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a lo que recoge su artículo 140 sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas.

Que el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, encomienda al Parlamento Europeo y al Consejo que establezcan las normas sobre protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos de carácter personal y las normas relativas a la libre circulación de dichos datos.

De conformidad con lo expuesto, las partes firmantes desean formalizar el presente convenio, al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.- Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web y el intercambio de información.

SEGUNDA.- Obligaciones y Compromisos de las partes.- El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del código fuente de la aplicación informática SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.

Dicha concesión de licencia se produce bajo las siguientes condiciones:

1.- Autoriza a la Comunidad Autónoma a:

- Utilizar para sí una sola copia de la aplicación. En caso de no renovación del Convenio, por denuncia expresa de la Comunidad Autónoma, y si este no fuese sustituido por otro en el que ésta se compromete a remitir al Ministerio los datos de SIUSS de su ámbito territorial, en los términos recogidos en el apartado 3 de la Cláusula, dejará de utilizar el código fuente que se hubiera extraído de la aplicación para su uso independiente de la misma.
- Instalar la aplicación en la ubicación que la Comunidad Autónoma determine.
- Utilizar la aplicación para propósitos que no contravengan aquellos para los que se diseñó inicialmente por el Ministerio.
- Modificar la aplicación para sus propias necesidades siempre que dicha modificación no contravenga el punto anterior. Cualquier modificación se pondrá a disposición del Ministerio de forma gratuita para su posible aprovechamiento en otra Comunidad Autónoma.

La licencia no autoriza otros usos más que los descritos anteriormente y en especial no autoriza a:

- Obtener un beneficio o rendimiento económico basado en todo o en parte, directa o indirectamente en la aplicación, exceptuando la atención de la propia instalación de la Comunidad Autónoma amparada por ésta licencia.



- Distribuir la aplicación y documentación de la misma, modificada o no, sin la autorización expresa, condicionada y constatable del Ministerio.
- Imponer limitación alguna al Ministerio sobre sus derechos de autor.

2.- Las condiciones de soporte y actualización son:

- El Ministerio pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma una dirección/URL de la Red Sara desde la cual ésta pueda descargar el código de la aplicación según se vayan liberando las diferentes versiones evolutivas y/o correctivas junto con todos los elementos necesarios para la construcción de la misma.
- El Ministerio excluye de la descarga el código que no es compatible bien por razón de derechos de autor, bien por razones de aplicabilidad. Dichos componentes deben ser adquiridos o sustituidos o suplidos por la Comunidad Autónoma. En concreto en el momento de firmar el presente convenio se excluyen los siguientes componentes:
 - Librería externa 'Access_JDBC40' para la descarga de datos en formato Microsoft Access.
 - Servicio interno del Ministerio para la validación de certificados electrónicos de firma denominado 'Servcert'.
- La Comunidad Autónoma se compromete a mantener en todas las pantallas y pestañas de la aplicación el logo del Ministerio e inicial de ayuda el texto: "Aplicación desarrollada inicialmente por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030".
- La aplicación no es un sistema acabado, si no que se encuentra en proceso de desarrollo y mejoras. Por tanto puede contener defectos o fallos inherentes al proceso de desarrollo de este tipo de programas, sin que estos hechos supongan motivo de responsabilidad de ningún tipo para el Ministerio más allá de realizar su mejor esfuerzo para solucionarlos.



- El Ministerio no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase, directos o indirectos, materiales o morales, que pudieran derivarse de la licencia o del uso de la aplicación.
- La entrega del código se hace como está, es decir tal y como lo utiliza el Ministerio en sus instalaciones, sin asumir éste ninguna responsabilidad, garantía, adaptación, soporte o apoyo especial. En concreto el Ministerio no se compromete a considerar ningún cambio o versión especial de la aplicación a petición única de la Comunidad Autónoma.
- No corresponde al Ministerio el soporte de ningún tipo (funcional, de conectividad, infraestructura, etc...) asociado al uso de la aplicación cedida por parte de los usuarios funcionales de la misma.
- El Ministerio atenderá las incidencias que reporte la Comunidad Autónoma en las mismas condiciones que al resto de Comunidades Autónomas. Es decir, atendiendo únicamente las incidencias que se den o reproduzcan en la aplicación instalada en el Ministerio.

A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá reportar únicamente las incidencias que consiga reproducir en alguno de los entornos productivos del Ministerio, aportando las evidencias que obtenga de estos en su reporte. El Ministerio no atenderá reportes ni apoyará cualquier investigación o análisis que no vengan con estas evidencias.

- El Ministerio se compromete a informar a la Comunidad Autónoma, al menos una vez al año, del alcance de las funcionalidades nuevas y/o a modificar durante el mismo, junto con una estimación del mes en que se prevé su puesta en producción.

3.- La Comunidad Autónoma se compromete a enviar, anualmente, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y, a efectos, exclusivamente estadísticos, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la última versión de la Interfaz SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social, incluida la de aquellas que no utilicen SIUSS como herramienta de gestión para los servicios sociales comunitarios municipales.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 podrá realizar explotaciones de la información que se le facilita y publicarlas, adoptando las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Se pone de manifiesto que se respeta el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

TERCERA.- Compromisos económicos.- El presente convenio no conlleva compromisos económicos.

CUARTA.- Jurisdicción.- Este Convenio se formaliza de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y tiene carácter administrativo, siendo la Jurisdicción Contencioso-administrativa la competente para conocer de los conflictos a que la ejecución del convenio pudiera dar lugar.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la citada ley.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.- La Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que actuará como comisión de seguimiento, interpretará y conocerá de las discrepancias a que su ejecución pudiera dar lugar.

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y decidirá sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido.

La composición de la Comisión Delegada de Servicios Sociales se determina normativamente, conforme al art. 13 de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el

Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en la citada Resolución de 25 de febrero de 2019, y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Vigencia y extinción del convenio.- El presente convenio tiene vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de su finalización, por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA.- Modificación del convenio.- Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa. La modificación del convenio requiere la autorización del Ministerio de Hacienda y debe ser tramitada conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- Causas de extinción del convenio.- Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo estas las señaladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los efectos de la resolución del Convenio se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al convenio que nos ocupa.

En cumplimiento del artículo 49.e de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se determinarán a propuesta de la comisión de seguimiento, que podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

No obstante, si causara perjuicios se podrá acordar una posible indemnización y en consecuencia se interrumpirán las actividades del convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por duplicado ejemplar, el presente convenio, en el lugar y fecha al principio expresados

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El/La Director/Directora General de
Diversidad Familiar y Servicios
Sociales

Isabel Franco Sánchez
Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política Social



ORDEN

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios (SIUSS) versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información.

SEGUNDO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio señalado en el punto anterior.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL
Fdo. Isabel Franco Sánchez



Expte.- NRF 1/2021

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO EN RELACIÓN CON EL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

Por la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector se remite Convenio de Colaboración, con el objeto arriba indicado, así como Propuesta con el objeto de que el Consejo de Gobierno autorice el citado Convenio.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 169/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, en el artículo 9.1.e) del Decreto n.º 21/2016, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 7 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, por el Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social se emite el presente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN:

El fundamento de este Convenio deriva del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Gobierno de la Región de Murcia sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), de fecha 15 de junio de 1994, por el que implanta el SIUSS y se cede la licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en las Corporaciones Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) permite recabar los datos básicos de los usuarios y de las intervenciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Las Utilidades más importantes del Sistema son:



- Facilita la gestión diaria de los profesionales de la intervención social (seguimiento de actuaciones, obtención rápida de datos e informes, gestión de prestaciones, etc.).
- Sirve de apoyo para un adecuado diagnóstico social.
- Es un instrumento de ayuda para acreditar la tarea de los profesionales, posibilitando una mejor organización del trabajo.
- Permite la transferencia de información entre las diferentes administraciones favoreciendo la coordinación entre las mismas.
- Posibilita el almacenamiento y organización de una información de calidad, necesaria para la evaluación y planificación. Permitiendo una evolución de cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria.

En 2009 el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, como consecuencia del proceso de modernización y actualización del SIUSS, pone a disposición de la Comunidades Autónomas una nueva versión de SIUSS en entorno Web.

Con fecha 26 de enero de 2016, se firma un nuevo Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, donde se establece la cesión del código fuente de la aplicación informática del SIUSS en versión web y las condiciones de intercambio de información.

Con la firma de este acuerdo de colaboración, se configura un nuevo escenario del sistema de información, permitiendo que los datos de SIUSS puedan ser alojados en un servidor de la Comunidad Autónoma, de manera que las Entidades Locales accederán directamente a los datos del expediente de los ubicados en dicho servidor.

Además, esta nueva aplicación informática permite la implementación, una vez adaptados a la versión Web, de los desarrollos específicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el año 2018, una vez realizadas las adaptaciones de los programas externos, los equipos necesarios y el mantenimiento de la misma en las instalaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se suscribieron treinta y tres Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Región de Murcia con competencias en Servicios Sociales para la difusión e implantación de la versión SIUSS en entorno web.

Actualmente hay trece Entidades Locales de la Región de Murcia utilizando la versión SIUSS Web, el resto están pendiente de la migración de sus datos a la versión SIUSS en entorno Web.

Esta implantación forma parte de un objetivo específico G3a de las Líneas Estratégicas de Acción Social (LEAS) aprobadas mediante Orden de 18 de enero de 2016 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: *"Implantar el*



SIUSS en versión web, lo que supondrá el trasvase de los datos de las entidades locales a un repositorio común a nivel de la Administración Regional”.

Para la continuación de la implantación en entorno Web del Sistema de Información de Usuarios de Servicios de Servicios Sociales en la Región de Murcia, es necesario continuar con este convenio de colaboración y modificar la redacción del anterior convenio al objeto de adaptar todos los convenios suscritos por las Administraciones Públicas al nuevo régimen jurídico previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en materia de protección de datos y fijar por cuatro años desde la fecha de su firma la vigencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

2.- OBJETO Y FINALIDAD:

Según se desprende del texto del Convenio, en su artículo 1, así como de la Memoria Justificativa del mismo, el objeto del presente Convenio consiste en *“la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web y el intercambio de información.”*

3.- NATURALEZA:

El Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **artículos 47 y siguientes**, regula los convenios estableciendo un marco jurídico general de referencia en el que se definen los convenios y se regulan los tipos; se expresan los requisitos de validez y eficacia de los mismos, así como su contenido, los trámites preceptivos para su suscripción y sus efectos; y finalmente regula la extinción, los efectos de su resolución y la remisión al Tribunal de Cuentas.

Tal y como la Ley define a los convenios, en el supuesto que nos ocupa, nos encontramos ante un acuerdo de voluntades con efectos jurídicos, ya que establece una serie de derechos y obligaciones, para la consecución de un fin común, ajeno a la idea de intercambio patrimonial. En palabras del Tribunal de Cuentas *“Sólo una actuación conjunta de los sujetos intervinientes para la consecución del objeto, ajena a la idea de intercambio patrimonial, podría calificarse de convenio de colaboración”*. El escenario es el de colaboración entre las dos partes intervinientes en respuesta de objetivos compartidos en la persecución de un fin que comparten.

En este Convenio, no hay contraprestación, ni relación traditicia alguna entre las partes porque no se está pagando un precio a cambio de una contraprestación, hay dos personas jurídicas administrativas, en las que su



actividad principal no consiste en la producción en régimen de mercado de bienes y servicios destinados al consumo individual o colectivo, las funciones que realizan persiguen el interés general, y no tienen carácter mercantil o industrial, es decir desarrollan una función pública, financiándose con fondos públicos a través de los Presupuestos Generales.

Las consideraciones precedentemente expuestas en este informe y en la memoria justificativa, permiten confirmar la calificación del negocio que se pretende concertar como un convenio de colaboración.

4.- COMPETENCIA:

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al que corresponde, conforme al Decreto de la Presidencia n.º 44/2019, de 3 de septiembre, por el que modifica el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: *“asistencia y bienestar social; desarrollo comunitario; promoción, protección y apoyo a la familia e infancia; protección y reforma de menores; políticas de promoción e integración de las personas inmigrantes, de personas con discapacidad, de personas mayores, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia y en general de protección de personas en situación de emergencia, riesgo o exclusión social, incluida la creación de centros para la atención de los destinatarios de dichas políticas; así como competencias en materia de voluntariado, de gestión de las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0.7% del Impuesto de renta de las personas física (IRPF), y de parejas de hecho.*

Asimismo, le corresponde el desarrollo y ejecución de las políticas de la mujer, incluidas las destinadas a combatir la violencia contra las mujeres, y de las políticas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género, sin perjuicio de las que le corresponda a otros departamentos regionales y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.”

5.- APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN:

El texto del mencionado Convenio debe ser aprobado por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 8.1** del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

La competencia para autorizar el presente convenio está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el **artículo 22.18** de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno, por el **artículo 6.1** de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, y por el **artículo 8.2** del Decreto 56/1996, de 24 de julio. Este trámite exige elevar la



oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, a la vista de lo establecido por el **artículo 16.2.ñ**) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre.

En cuanto a la suscripción del convenio corresponde a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, de acuerdo con lo establecido por el **artículo 7.1** de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, al tratarse de un Convenio con la Administración del Estado que no suscribe un Ministro.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 14** del Decreto 56/1996, de 24 de julio, los Convenios, habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de que obligue a las partes desde el momento de su firma.

6.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN:

En el expediente tramitado por la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social consta:

- Texto del Convenio.
- Borrador de Propuesta de la Consejera de elevación a Consejo de Gobierno de autorización Convenio SIUSS
- Borrador de Orden de la Consejera de aprobación y elevación a Consejo de Gobierno del Convenio SIUSS.
- Propuesta del Director General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 13 de enero de 2021.
- Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad, suscrita por el Técnico Responsable del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 13 de enero de 2021.
- Memoria económica suscrita por el Técnico Responsable de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 13 de enero de 2021, donde se indica que desde el punto de vista económico-presupuestario, la suscripción del citado Convenio no supone compromiso económico actual específico para la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

El Convenio cuya suscripción se pretende llevar a cabo se adecúa en cuanto a su contenido al régimen jurídico de los convenios previsto en el capítulo VI ("De los convenios") del Título Preliminar ("Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público") de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. También se ajusta el convenio, en cuanto a su contenido, al Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.



La tramitación del convenio cumple con lo dispuesto en la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, en particular con lo establecido en el artículo 50.1. Así la memoria justificativa que consta en el expediente recoge la necesidad y oportunidad del convenio, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en dicha Ley.

De conformidad con lo establecido en los documentos incorporados al expediente, la suscripción de este Convenio de Colaboración no supone ni conlleva obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Del mismo modo, tampoco contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación, ya que la prestación de los servicios a los que se comprometen las partes no implica el incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. A este respecto, cada parte interviniente asumirá con sus propios medios materiales y personales las acciones a emprender para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en este Convenio de Colaboración.

Al no derivarse de la suscripción del convenio ninguna obligación económica no procede su fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Por último, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma, el Convenio ha de ser puesto a disposición de la ciudadanía con la publicación en el correspondiente Portal de Transparencia.

CONCLUSIÓN:

A la vista de lo anterior, por este Servicio Jurídico se **INFORMA FAVORABLEMENTE** el presente Convenio, que se eleva a Consejo de Gobierno, en cuanto al contenido del mismo así como en cuanto a su tramitación, considerándose que se ha dado cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, en relación con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

Vº Bº

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



MEMORIA ECONÓMICA REFERENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Estando la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social tramitando expediente de Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, sobre el sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS) en versión web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información, se emite el presente informe.

Según se estipula en la cláusula primera del Convenio de Colaboración, el objeto del mismo consiste en *“la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web y el intercambio de información”*.

En la cláusula tercera se establece que *“El Presente Convenio no conlleva compromisos económicos”*.

La vigencia y prórroga del Convenio de Colaboración se establece en su cláusula sexta: *“El presente convenio tiene vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de su finalización, por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes”*.

Por todo ello, desde el punto de vista económico-presupuestario, la suscripción del citado Convenio no supone compromiso económico actual específico para la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, cumpliendo con sus obligaciones, en su caso, a través de sus medios materiales y personales, por lo que a la firma del Convenio no se requiere realizar gestión económica alguna y no existe inconveniente alguno en continuar con el mismo.

EL TÉCNICO RESPONSABLE



PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Vista la memoria justificativa de fecha 13 de enero de 2021 del Técnico Responsable del Servicio de Planificación y Evaluación de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, así como el texto del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, para regular la colaboración necesaria en relación al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) en versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevo a la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios (SIUSS) versión Web, para la cesión del código fuente de la aplicación informática e intercambio de información.

SEGUNDO: Elevar propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización, si procede, del Convenio señalado en el punto anterior.

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y RELACIONES CON EL TERCER SECTOR
(P.A. Orden de 20 de julio de 2020, BORM nº 170 de 24 de julio)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y
POLITICA SOCIAL

Fdo. Antonio Sánchez Lorente



CONVENIO ENTRE

EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

Y

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA
CONSEJERÍA DE

MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL,

SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES
(SIUSS) EN VERSIÓN WEB,

PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA
E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En Madrid, a..... de.....de 2020

REUNIDOS

De una parte: D^a _____, Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada mediante Real Decreto 461, de 12 de marzo (B.O.E. número 65 de 13 de marzo de 2020) en nombre y representación del citado Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la Orden DSA/383/2020, de 29 de abril, de fijación de límites de gasto y delegación de competencias, y en virtud del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. núm. 25 de 29 de enero de 2020).

Y de otra: D^a Isabel Franco Sánchez, Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia nº 31/2019,

de 31 de julio, y en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2020.

Ambas partes intervinientes en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto

MANIFIESTAN

Que siendo la información un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los Servicios Sociales, se considera necesaria la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas en las que se genera la misma.

Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Murcia, firmaron con fecha 26 de Enero de 2016, un Convenio para para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web.

Que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en virtud de sus competencias que le vienen atribuidas por el Real Decreto 452/2020 de 10 de marzo de 2020, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales (B.O.E. núm. 25 de 29 de enero de 2020), y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que le confiere competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que la evaluación y análisis de la demanda de los usuarios es un instrumento técnico de fundamental importancia en el sector de los servicios sociales para adecuar los recursos existentes a las necesidades planteadas y diseñar futuros programas de actuación.

Que dentro de las instancias de colaboración técnica, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 tiene cedida a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en las Corporaciones Locales de su ámbito territorial.

Que el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 ha desarrollado una nueva versión de SIUSS para su trabajo en Web.

Que el nuevo escenario exige el alojamiento de SIUSS en el servidor de la Comunidad Autónoma, a fin de que pueda adaptar desarrollos específicos, e implica, necesariamente, la cesión del código fuente de la citada versión por parte del Ministerio.

Que tal convenio es acorde al espíritu que informa la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en cuanto a lo que recoge su artículo 140 sobre las relaciones que deben regir entre las administraciones públicas.

Que el Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, encomienda al Parlamento Europeo y al Consejo que establezcan las normas sobre protección de las personas físicas respecto del tratamiento de datos de carácter personal y las normas relativas a la libre circulación de dichos datos.

De conformidad con lo expuesto, las partes firmantes desean formalizar el presente convenio, al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.- Constituye el objeto del presente convenio, la colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la cesión del Código Fuente de la aplicación SIUSS Web y el intercambio de información.

SEGUNDA.- Obligaciones y Compromisos de las partes.- El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del código fuente de la aplicación informática SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.

Dicha concesión de licencia se produce bajo las siguientes condiciones:

1.- Autoriza a la Comunidad Autónoma a:

- Utilizar para sí una sola copia de la aplicación. En caso de no renovación del Convenio, por denuncia expresa de la Comunidad Autónoma, y si este no fuese sustituido por otro en el que ésta se compromete a remitir al Ministerio los datos de SIUSS de su ámbito territorial, en los términos recogidos en el apartado 3 de la Cláusula, dejará de utilizar el código fuente que se hubiera extraído de la aplicación para su uso independiente de la misma.
- Instalar la aplicación en la ubicación que la Comunidad Autónoma determine.
- Utilizar la aplicación para propósitos que no contravengan aquellos para los que se diseñó inicialmente por el Ministerio.
- Modificar la aplicación para sus propias necesidades siempre que dicha modificación no contravenga el punto anterior. Cualquier modificación se pondrá a disposición del Ministerio de forma gratuita para su posible aprovechamiento en otra Comunidad Autónoma.

La licencia no autoriza otros usos más que los descritos anteriormente y en especial no autoriza a:

- Obtener un beneficio o rendimiento económico basado en todo o en parte, directa o indirectamente en la aplicación, exceptuando la atención de la propia instalación de la Comunidad Autónoma amparada por ésta licencia.

- Distribuir la aplicación y documentación de la misma, modificada o no, sin la autorización expresa, condicionada y constatable del Ministerio.
- Imponer limitación alguna al Ministerio sobre sus derechos de autor.

2.- Las condiciones de soporte y actualización son:

- El Ministerio pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma una dirección/URL de la Red Sara desde la cual ésta pueda descargar el código de la aplicación según se vayan liberando las diferentes versiones evolutivas y/o correctivas junto con todos los elementos necesarios para la construcción de la misma.
- El Ministerio excluye de la descarga el código que no es compatible bien por razón de derechos de autor, bien por razones de aplicabilidad. Dichos componentes deben ser adquiridos o sustituidos o suplidos por la Comunidad Autónoma. En concreto en el momento de firmar el presente convenio se excluyen los siguientes componentes:
 - Librería externa 'Access_JDBC40' para la descarga de datos en formato Microsoft Access.
 - Servicio interno del Ministerio para la validación de certificados electrónicos de firma denominado 'Servcert'.
- La Comunidad Autónoma se compromete a mantener en todas las pantallas y pestañas de la aplicación el logo del Ministerio e inicial de ayuda el texto: "Aplicación desarrollada inicialmente por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030".
- La aplicación no es un sistema acabado, si no que se encuentra en proceso de desarrollo y mejoras. Por tanto puede contener defectos o fallos inherentes al proceso de desarrollo de este tipo de programas, sin que estos hechos supongan motivo de responsabilidad de ningún tipo para el Ministerio más allá de realizar su mejor esfuerzo para solucionarlos.

- El Ministerio no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase, directos o indirectos, materiales o morales, que pudieran derivarse de la licencia o del uso de la aplicación.
- La entrega del código se hace como está, es decir tal y como lo utiliza el Ministerio en sus instalaciones, sin asumir éste ninguna responsabilidad, garantía, adaptación, soporte o apoyo especial. En concreto el Ministerio no se compromete a considerar ningún cambio o versión especial de la aplicación a petición única de la Comunidad Autónoma.
- No corresponde al Ministerio el soporte de ningún tipo (funcional, de conectividad, infraestructura, etc...) asociado al uso de la aplicación cedida por parte de los usuarios funcionales de la misma.
- El Ministerio atenderá las incidencias que reporte la Comunidad Autónoma en las mismas condiciones que al resto de Comunidades Autónomas. Es decir, atendiendo únicamente las incidencias que se den o reproduzcan en la aplicación instalada en el Ministerio.

A estos efectos la Comunidad Autónoma deberá reportar únicamente las incidencias que consiga reproducir en alguno de los entornos productivos del Ministerio, aportando las evidencias que obtenga de estos en su reporte. El Ministerio no atenderá reportes ni apoyará cualquier investigación o análisis que no vengan con estas evidencias.

- El Ministerio se compromete a informar a la Comunidad Autónoma, al menos una vez al año, del alcance de las funcionalidades nuevas y/o a modificar durante el mismo, junto con una estimación del mes en que se prevé su puesta en producción.

3.- La Comunidad Autónoma se compromete a enviar, anualmente, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y, a efectos, exclusivamente estadísticos, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la última versión de la Interfaz SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social, incluida la de aquellas que no utilicen SIUSS como herramienta de gestión para los servicios sociales comunitarios municipales.

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 podrá realizar explotaciones de la información que se le facilita y publicarlas, adoptando las medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Se pone de manifiesto que se respeta el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

TERCERA.- Compromisos económicos.- El presente convenio no conlleva compromisos económicos.

CUARTA.- Jurisdicción.- Este Convenio se formaliza de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y tiene carácter administrativo, siendo la Jurisdicción Contencioso-administrativa la competente para conocer de los conflictos a que la ejecución del convenio pudiera dar lugar.

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI Título Preliminar de la citada ley.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.- La Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, que actuará como comisión de seguimiento, interpretará y conocerá de las discrepancias a que su ejecución pudiera dar lugar.

La comisión de seguimiento velará por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y decidirá sobre las posibles revisiones futuras referentes a lo convenido.

La composición de la Comisión Delegada de Servicios Sociales se determina normativamente, conforme al art. 13 de la Resolución de 25 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, por la que se publica el

Reglamento interno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Comisión en su funcionamiento se registrará por lo previsto en la citada Resolución de 25 de febrero de 2019, y supletoriamente por lo estipulado en la Sección tercera, del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

SEXTA.- Vigencia y extinción del convenio.- El presente convenio tiene vigencia de cuatro años pudiendo prorrogarse, en cualquier momento antes de su finalización, por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes resultarán eficaces una vez inscritos en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima y publicados en el Boletín Oficial del Estado.

SÉPTIMA.- Modificación del convenio.- Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras mediante la suscripción de la correspondiente adenda modificativa. La modificación del convenio requiere la autorización del Ministerio de Hacienda y debe ser tramitada conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- Causas de extinción del convenio.- Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo estas las señaladas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los efectos de la resolución del Convenio se registrarán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al convenio que nos ocupa.

En cumplimiento del artículo 49.e de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se determinarán a propuesta de la comisión de seguimiento, que podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

No obstante, si causara perjuicios se podrá acordar una posible indemnización y en consecuencia se interrumpirán las actividades del convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por duplicado ejemplar, el presente convenio, en el lugar y fecha al principio expresados

**POR EL MINISTERIO DE DERECHOS
SOCIALES Y AGENDA 2030**

**POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**

El/La Director/Directora General de
Diversidad Familiar y Servicios
Sociales

Isabel Franco Sánchez
Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI,
Familias y Política Social



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL, SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS) EN VERSIÓN WEB, PARA LA CESIÓN DEL CÓDIGO FUENTE DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

La presente memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 7.4 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia.

CONSIDERACIONES

Primero.- Antecedentes y fundamentos que justifican la firma del Convenio de Colaboración.

El fundamento de este Convenio deriva del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Gobierno de la Región de Murcia sobre el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS), de fecha 15 de junio de 1994, por el que implanta el SIUSS y se cede la licencia de uso para la implantación y explotación del paquete informático del mencionado sistema de información, modo local, en las Corporaciones Locales del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS) permite recabar los datos básicos de los usuarios y de las intervenciones de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Las Utilidades más importantes del Sistema son:

- Facilita la gestión diaria de los profesionales de la intervención social (seguimiento de actuaciones, obtención rápida de datos e informes, gestión de prestaciones, etc.).
- Sirve de apoyo para un adecuado diagnóstico social.
- Es un instrumento de ayuda para acreditar la tarea de los profesionales, posibilitando una mejor organización del trabajo.
- Permite la transferencia de información entre las diferentes administraciones favoreciendo la coordinación entre las mismas.
- Posibilita el almacenamiento y organización de una información de calidad, necesaria para la evaluación y planificación. Permitiendo una evolución de cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales de Atención Primaria.



En 2009 el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, como consecuencia del proceso de modernización y actualización del SIUSS, pone a disposición de la Comunidades Autónomas una nueva versión de SIUSS en entorno Web.

Con fecha 26 de enero de 2016, se firma un nuevo Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, donde se establece la cesión del código fuente de la aplicación informática del SIUSS en versión web y las condiciones de intercambio de información.

Con la firma de este acuerdo de colaboración, se configura un nuevo escenario del sistema de información, permitiendo que los datos de SIUSS puedan ser alojados en un servidor de la Comunidad Autónoma, de manera que las Entidades Locales accederán directamente a los datos del expediente de los ubicados en dicho servidor.

Además, esta nueva aplicación informática permite la implementación, una vez adaptados a la versión Web, de los desarrollos específicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el año 2018, una vez realizadas las adaptaciones de los programas externos, los equipos necesarios y el mantenimiento de la misma en las instalaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se suscribieron treinta y tres Convenios de Colaboración con las Entidades Locales de la Región de Murcia con competencias en Servicios Sociales para la difusión e implantación de la versión SIUSS en entorno web.

Actualmente hay trece Entidades Locales de la Región de Murcia utilizando la versión SIUSS Web, el resto están pendiente de la migración de sus datos a la versión SIUSS en entorno Web.

Esta implantación forma parte de un objetivo específico G3a de las Líneas Estratégicas de Acción Social (LEAS) aprobadas mediante Orden de 18 de enero de 2016 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: *“Implantar el SIUSS en versión web, lo que supondrá el trasvase de los datos de las entidades locales a un repositorio común a nivel de la Administración Regional”*.

En referencia al intercambio de información, entendemos que ésta es un instrumento técnico básico para el sistema de servicios sociales, por lo que se está de acuerdo en la remisión anual de la información necesaria para la explotación de datos al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Para la continuación de la implantación en entorno Web del Sistema de Información de Usuarios de Servicios de Servicios Sociales en la Región de Murcia, es necesario continuar con este convenio de colaboración y modificar la redacción del anterior convenio al objeto de adaptar todos los convenios suscritos por las Administraciones Públicas al nuevo régimen jurídico previsto en el Capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en materia de protección de



datos y fijar por cuatro años desde la fecha de su firma la vigencia del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social.

Segundo.- Objetivos propuestos y compromisos de colaboración.

El objetivo de este convenio de colaboración es la cesión del código fuente de la aplicación SIUSS web y el intercambio de información.

En síntesis, los compromisos en que se concreta este Convenio de Colaboración son los siguientes:

- El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 concede a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia una licencia gratuita, no exclusiva, de ámbito limitado al territorio y ámbito competencial de la misma, del código fuente de la aplicación informática SIUSS Web desarrollada por el Ministerio.
- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se compromete a enviar, anualmente, al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y, a efectos, exclusivamente estadísticos, la información necesaria para la explotación de los datos, mediante descargas de los mismos, adaptadas a la última versión SIUSS Web de Explotación de Datos. Dicha información se referirá a la disponible en la Comunidad de todas las Unidades de Trabajo Social.

Tercero.- Impacto económico y social de la suscripción del Convenio.

Del presente convenio no se deriva ninguna obligación económica para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por otra parte, la suscripción del convenio conlleva un impacto social al perseguir el objetivo de desarrollar el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales en el ámbito territorial de la Región de Murcia y el intercambio de información entre las distintas administraciones, lo que permitirá mejorar la atención de las necesidades sociales de las personas que acuden a los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Cuarto.- Carácter no contractual.

El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre establece que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común sin que los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.



En el Convenio que se informa no existe naturaleza contractual del objeto, ya que no existe contraprestación económica, lo que excluye el carácter oneroso exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como, se trata de establecer una colaboración institucional para llevar a cabo una actuación en respuesta de objetivos compartidos (fin común exigido por el artículo 47 de la Ley 40/2015) dado que se pretenden desarrollar acciones comunes entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de la Región, con el objeto de cesión del Código fuentes de la aplicación SIUSS Web y el intercambio de información.

En conclusión, de conformidad con lo expuesto a lo largo del presente informe, y estando ambas partes de acuerdo en la continuidad de estos canales de colaboración, entendemos que se dan **razones de interés público y social**, a la vez que se considera **pertinente y necesario** para el cumplimiento del objetivo de desarrollar el Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales en el ámbito territorial de la Región de Murcia y el intercambio de información, la suscripción por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social, del Convenio de Colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

El Técnico Responsable
Servicio de Planificación y Evaluación
Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector.